INFORME DE EJECUCION NRO. 001 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE N° 142. En el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA

Fecha de presentación del Informe:

03	11	2026

NUMERO DEL INFORME:	01

SUPERVISOR:	JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA.				
No. DEL CONTRATO:	142-2026	**Fecha de Inicio:**	13/10/2026	**Fecha de terminación y/o Duración:**	**32** días a partir de la fecha de Suscripción del Acta de Inicio.
CONTRATISTA:	TRANSPORTE TU CARRO PÚBLICO S.A.S.			**Cédula o Nit**	9011478111-1
CORREO ELECTRONICO:	licitaciones@tucarropublico.com			**Teléfono:**	3108397659
OBJETO:	LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL: VEREDAS CAMBURE, POTRERITO, EL CARIBE, LA MARIELA, SANTA INÉS, SANTA BARBARA, Y SAN JUAN AL ÁREA URBANA DONDE CURSAN ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS EN LA I.E FRANCISCO ABEL GALLEGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.				
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L, ($ 29.888.000)**				
ADICIÓN:	**No. y fecha Otrosí:**	N/A			
	Valor:	00			
PRÓRROGA:	**No. y fecha Otrosí:**	N/A			
	Tiempo:	N/A			

PERIODO INFORMADO							
DESDE	13	10	2026	**HASTA**	31	10	2026

SEGUIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
• Se transportaron los estudiantes de las veredas la María, cambure, puente seco, la china, Potrerito, el Caribe, Congo, la Mariela, Santa Inés, Santa Bárbara y San Juan desde sus hogares del área urbana donde cursan sus estudios en la institución educativa Francisco Abel Gallego. • Se esperaron los estudiantes hasta la hora convenida para la salida del casco urbano para que no se presente ningún tipo de inconveniente. • Se llevó un control de asistencia de los estudiantes que viajan en las diferentes rutas. • Se mantuvo buena presentación personal y un trato adecuado hacia los estudiantes de la institución educativa. • Se tienen los documentos de los vehículos al orden del día.

INFORME DE EJECUCION NRO. 001 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE N° 142. En el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA

ANEXOS Y/O EVIDENCIAS (Firmas de asistencia, registro fotográfico, actas, etc.)

RUTA POTRERITO, CARIBE







INFORME DE EJECUCION NRO. 001 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE N° 142.
En el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA



RUTA CONGO, LA MARIELA, SANTA INÉS, SANTA BÁRBARA Y SAN JUAN





Carrera 80 A # 33 -27 Laureles
WhatsApp: 310-8397659
Correo: licitacionesl@tucarropublico.com

RUTA LA MARÍA, CAMBURE, PUENTE SECO, LA CHINA








Con base a lo anterior, y después de hacer el trabajo de campo pertinente en las diferentes Instituciones Educativas de manera directa con el acompañamiento de la Supervisión, en aras de establecer anomalías operativas para los correctivos pertinentes si era del caso, y dar respuesta a las necesidades asociadas al fin último objeto del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Nro. 142.** en este informe Nro **001**, como contratistas manifestamos:

A la fecha de este informe no tenemos registro de requerimiento formal de parte de la Entidad vía correo electrónico o SECOP II por medio del cual se avizore que no hemos dado cumplimiento a el servicio de Transporte Escolar solicitado por la Administración Municipal de la población Escolar del Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA (Ant).

Así las cosas estos cumplimientos fueron de manera integral en consonancia a las especificaciones, a sus características y cantidades establecidas de manera contractual de acuerdo a las especificaciones contenidas en la ficha técnica que se estableció en los estudios previos y pliego de condiciones del que generaron el contrato N° **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Nro. 142;** Se ha dado cumplimiento a lo establecido dentro del marco jurídico del presente contrato, como bien los soportan los registros fotográficos, que evidencias que tuvieron a disposición el servicio para los estudiantes beneficiarios de las instituciones.

De manera adicional a lo anterior no hay registro en los medios de notificación formales establecidos (Correos electrónicos corporativos) y/o plataforma SECOP II, de reclamaciones adicionales al termino de este informe que evidenciaran que no se dio cumplimiento al servicio de transporte o a cualquier tipo de solicitud de correctivo técnico o administrativo por parte de la Administración Municipal a través de la supervisión de la prestación del servicio puesto a disposición a la población Escolar del Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, Antioquia en el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Nro. 142**, así las cosas, estos cumplimientos fueron de manera integral en consonancia a las especificaciones técnicas, sus características y a las cantidades.

Los medios establecidos para cualquier notificación y/o requerimiento como su respectiva respuesta son realizados por los medios y elementos de comunicación idóneos para el cumplimiento del objeto contractual para este caso a través de correo electrónico licitaciones@tucarropublico.com o montados en la plataforma SECOP II. Medios distintos a los anteriores solo tendrán validez si fueron acordados y aprobados con antelación por las partes.

No es responsabilidad del contratista de informar de manera directa a la población beneficiada del inicio o de terminación de la prestación del servicio, de los puntos de recogida, o de tener contacto directo con padres de familia o responsables de los menores, ni menos de recibir directrices, lineamientos o recomendaciones realizadas por medios o personas no autorizadas.

ACLARACIONES O NOVEDADES PRESENTADAS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A LAS QUE SE PUSO EL SERVICIO A DISPOSICION:

- **NO SE PRESENTARON NOVEDADES**

Así las cosas:

1. Se asumieron los riesgos y todos los costos que se vienen presentado para la ejecución del contrato sin ninguna novedad.
2. Venimos cumpliendo con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes llevando a buen término el fin último del contrato como lo soportan los registros fotográficos.
3. Hemos atendido las consultas y sugerencias de la supervisión que fue asignada por el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA para tal efecto, no hay registro de reclamaciones a los ajustes necesarios que están permitiendo llevar a buen término el objeto del contrato y que fueron superados.

4. Se programaron con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y los ajustes requeridos que están permitiendo llevar a buen término el objeto del mismo, como lo soportan las planillas firmadas por los rectores.
5. Nos hemos abstenido de divulgar la información que se pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la empresa o por el MUNICIPIO sin previa notificación formal y/o a terceros en general.
6. Hemos aportado todos los soportes que evidencian la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y hemos presentado las copias de las autoliquidaciones canceladas.
7. Hemos dado cumplimiento a los procesos establecidos en el Sistema de Gestión Integral de Calidad. Específicas: 1. Prestamos el servicio durante el plazo indicado y con los ajustes solicitados que son normales al momento de la ejecución y de acuerdo con la distribución que se estableció. 2. Garantizamos la seguridad en los pasajeros a transportar: niños, niñas y jóvenes estudiantes. 3. Garantizamos protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 4. Garantizamos que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría especifica. 5. Garantizamos que el personal fue calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual ninguno poseía multas e infracciones de tránsito, ni antecedente penal alguno. 6. Se atendió en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes hizo sus veces.
8. Dimos al personal de servicio la orientación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales con las personas beneficiadas con este servicio.
9. No fue necesario el Reemplazo ni el relevo del personal por parte del Municipio, no fue solicitado por faltas en el servicio y/o cuando se presentaron fallas atribuibles al personal. No hay registro de tal requerimiento.
10. Se impidió el acceso al transporte de personas diferentes a los estipulados en el contrato que hacemos referencia en este informe.
11. Respondimos por la seguridad de las personas beneficiadas con este servicio. No hay registro de novedades al respecto.
12. La dotación de los vehículos contó con todos los elementos reglamentarios (botiquín, llanta de repuesto y caja de herramientas con el correspondiente equipo de carretera). No hay registro de novedades al respecto.
13. Respondimos por la conducta de su personal y la supervisión directa sobre el mismo. No hay registro de novedades al respecto.
14. Reportamos oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que se presentaron durante la prestación del servicio, y que ninguna de estos alteró el fin objeto del contrato. No hay registro de novedades al respecto.
15. Evitamos bajo cualquier circunstancia recoger a terceros no autorizados por la entidad en los recorridos o en los puntos de llegada y salida de las diferentes rutas o que hayan sido puestos en conocimiento por parte de la supervisión del contrato. No hay registro de novedades al respecto.
16. Garantizamos que el personal que fue dispuesto por la empresa para la prestación del servicio, no consumió licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni Realizamos

actos que puedan menoscabar la confianza que el Municipio ha depositado en nosotros, máxime cuando se trata de transporte de Niños, Niñas y Adolescentes. No hay registro de novedades al respecto.

17. Prestamos la reserva profesional sobre la información que fue suministrada o que conocimos en desarrollo del contrato, a excepción de la publicada en la plataforma SECOP II.

18. Guardamos total discreción y manejo de información personal y no suministramos ésta a terceros de los menores transportados.

19. Prestamos el servicio acorde los requerimientos exigidos por el Decreto Nacional 1079 de 2015 y las Resoluciones 3366 de 2003 y Resolución 001122 de 2005, relacionada con los dispositivos y utilizando distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía, necesarios para el cumplimiento del contrato.

Atento a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

_____

SEBASTIAN RODRIGUEZ SUAREZ
Representante Legal
TRANSPORTES TU CARRO PUBLICO S.A.S.